

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

**VII**  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.446

Lunes 11 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

**CVE 2806314**

90 VTA N° 61  
MANIFESTACION MINERA  
CARMONA IV 14, 1 AL 30  
COMPAÑÍA MINERA KAIROS CHILE SpA  
FS. 699 NRO 73 DEL REPERTORIO

En Monte Patria, veintinueve de abril de dos mil veintiséis. Se me ha requerido practicar en este Registro la siguiente inscripción: TIPO DE PROCEDIMIENTO: Voluntario CÓDIGO: M01M MATERIA: Manifestación Minera SOLICITANTE: COMPAÑÍA MINERA KAIROS CHILE SPA RUT N°: 76.375.367-0 EN LO PRINCIPAL: Manifestación. PRIMER OTROSÍ: Invoca el derecho que indica. SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos. TERCER OTROSÍ: Solicita copia autorizada. CUARTO OTROSÍ: Mandato Judicial y Patrocinio y Poder.- S. J. L. GONZALO PHILLIPS DEL POZO, chileno, casado, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 10.143.029-4, en representación, convencional, según se acreditará, de COMPAÑÍA MINERA KAIROS CHILE SPA., sociedad por acciones del giro de su denominación, antes COMPAÑÍA MINERA KAIROS CHILE LIMITADA, rol único tributario número 76.375.367-0, todos domiciliados en Franklin Delano Roosevelt N°886, La Serena, a Us., respetuosamente digo: Vengo en manifestar un yacimiento ubicado en terrenos fiscales, abiertos e incultos. El punto de interés tiene las siguientes coordenadas U.T.M.: Al Norte: 6.612.500,00 metros; Al Este 339.500,00 metros, referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Huso 19 y se encuentra ubicado en la comuna de Monte Patria, Provincia del Limarí, Región de Coquimbo. El área manifestada tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados orientados en la dirección Norte-Sur U.T.M. medirán 3.000 metros y los lados orientados en la dirección Este-Oeste U.T.M. medirán 1.000 metros, con un total de 30 pertenencias de 10 hectáreas cada una. En virtud de lo anterior, ruego a SS. se sirva concederme, un total de 30 pertenencias de 10 hectáreas cada una, las que se denominarán correlativamente "CARMONA IV 14, 1 AL 30", abarcando en total el grupo de pertenencias mineras solicitadas una superficie total de 300 hectáreas. Se hace presente a US. que en virtud de lo previsto en los artículos 41 y 44 N° 5 del Código de Minería, esta manifestación es continuadora de la concesión de exploración denominada "CARMONA IV 14" cuyo pedimento se ingresó al Segundo Juzgado de Letras de Ovalle, el día 07 de Junio de 2021, cuya sentencia constitutiva es de fecha 18 de Abril de 2022, la que en copia autorizada fue inscrita a fojas 185 N° 106, del Registro de Descubrimientos de 2022, del Conservador de Minas de Monte Patria. Por lo expuesto, vengo en formular esta manifestación en el ejercicio del derecho preferente establecido en las normas legales citadas, debiendo tenerse como fecha de presentación de esta manifestación, la de la presentación del pedimento "CARMONA IV 14" citado, de cuya concesión de exploración del mismo nombre esta manifestación es su continuadora legal, según se indica en el primer otrosí. POR TANTO, RUEGO A SS. Sirva tener por presentada esta manifestación, disponer su inscripción y publicación de conformidad a la ley, ordenando que el señor Secretario me dé la copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código, y en definitiva, después de los correspondientes trámites legales, se sirva declarar constituidas las pertenencias mineras antes solicitadas y otorgarlas a mí favor, dejando constancia que la manifestación debe tenerse por presentada el día 07 de Junio de 2021, en conformidad con lo que se expresa en el primer otrosí. PRIMER OTROSÍ: Vengo en solicitar se sirva tener presente que esta manifestación la formulo en el ejercicio del derecho establecido en los Artículos 41 y 44 N° 5 del Código de Minería, respecto de la concesión minera de exploración denominada "CARMONA IV 14", cuyo pedimento se ingresó al Segundo Juzgado de Letras de Ovalle, el día 07 de Junio de 2021, por lo que debe tenerse como fecha de presentación de esta manifestación la del pedimento recién mencionado, de cuya concesión de exploración del mismo nombre esta manifestación es su continuadora legal. SEGUNDO OTROSÍ: SIRVASE US. Tener por acompañado el siguiente documento: 1) Copia autorizada de la inscripción de fojas 185 N° 106, del Registro de

**CVE 2806314**

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Descubrimientos de 2022 del Conservador de Minas de Monte Patria, correspondiente a la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración, "CARMONA IV 14". TERCER OTROSÍ: Solicito a Su Señoría me otorgue copia autorizada de la presente manifestación, con su proveído y su notificación, para dar cumplimiento a la inscripción en el Registro de Descubrimientos y, luego de ello, a la publicación en el Boletín Oficial de Minería, de la copia autorizada de la inscripción referida, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 52 del Código de Minería. CUARTO OTROSÍ: Solicito a US, tener por acompañado, mandato judicial de escritura pública con firma electrónica para representar a la COMPAÑÍA MINERA KAIROS CHILE SPA., otorgada con fecha 26 de Diciembre del 2025, en la Segunda Notaría de La Serena de don Jesús Osses Reveco, de la cual acompaño una copia autorizada, con firma electrónica avanzada, haciendo presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, patrocinaré y actuaré personalmente estos autos, señalando para todos los efectos legales y notificaciones el siguiente correo electrónico [gphillips@sypabogados.cl](mailto:gphillips@sypabogados.cl). Firmado digitalmente Gonzalo Phillips Del. NOMENCLATURA: 1. (4729) Certificado ingreso solicitud JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Ovalle CAUSA ROL: V-79-2026 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA KAIROS CHILE LIMITADA/ CERTIFICO: Que esta manifestación minera fue ingresada a las TRECE HORAS Y DOCE MINUTOS del día 16 DE ABRIL DE 2026, y fue anotada con el No.19.785 en el registro que menciona el artículo 47 del Código de Minería. Juan Rodrigo Varas Adaros Secretario PJUD.- NOMENCLATURA: 1. (4690) Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Ovalle CAUSA ROL: V-79-2026 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA KAIROS CHILE LIMITADA/ Ovalle, veintitrés de abril de dos mil veintiséis. A lo principal: Por presentada la manifestación minera, inscribese y publíquese en el Boletín Oficial de Minería del Limarí. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 del Código de Minería. Al primer otrosí: Como se pide, dejándose constancia que la presente manifestación se efectúa en uso del derecho preferente que otorga la concesión de exploración denominada "CARMONA IV 14", presentada con fecha 07 de Junio de 2021, ante el Segundo Juzgado de Letras de Ovalle, bajo el rol V-172-2021. Al segundo otrosí: Téngase por acompañado el documento. Al tercer otrosí: Como se pide. Al cuarto otrosí: Téngase presente y por acreditada la personería con el Mandato Judicial acompañado. En Ovalle, a veintitrés de abril de dos mil veintiséis la resolución precedente. María Alejandra Ríos Tillier Juez PJUD.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. CÓDIGO BRESKDCXKLP- Conforme con el original que agregó al final de este Registro bajo el N° 53.- Firma el Conservador que autoriza. Doy fe.- Requirió doña Carmen Gloria del Valle.- C.N°. 7738.- Copia conforme con el original de la inscripción de Fs. 90 VTA. N° 61, del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Monte Patria correspondiente al año 2026. En Monte Patria, a 30 ABR. 2026.- LILIAN CÁRDENAS ELGUETA CONSERVADORA DE BIENES RAICES DE COMERCIO Y MINAS TITULAR MONTE PATRIA – CHILE. ES COPIA FIEL. Lilian Cárdenas Elgueta, 4° Notaría de Ovalle con asiento en Monte Patria y Conservador de Monte Patria La Conservadora de Bienes Raíces de Monte Patria que suscribe, certifica que la inscripción de fojas 90 vta número 61, correspondiente al Registro de Descubrimientos de Minas del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme a su original al 30 de abril de 2026. Monte Patria, 30 de abril del 2026. Lilian Cárdenas Elgueta, 4° Notaría de Ovalle con asiento en Monte Patria y Conservador de Monte Patria Diego de Almagro 75, Monte Patria. Fecha: 30/04/2026 13:27 Documento Firmado Electrónicamente LILIAN NATALIA CARDENAS ELGUETA Razón: Ley 19.799 Ubicación: Monte Patria. 4372744-1777569377588. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.